La equidad es de todos | Prosperidad Social

RESOLUCIÓN No. 00254 DE 30 ENE. 2019

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba"

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el numeral 15 del artículo 10 del Decreto 2094 de 2016, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, y sus Decretos reglamentarios, el artículo 2.2.5.1.1 y 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, mediante Acuerdo No. 524 del 13 de agosto de 2014, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Convocatoria No. 320 de 2014 – DPS.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. **CNSC - 20172210001815** del 18 de enero de 2017, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer cinco (5) vacantes del empleo identificado con el Código **OPEC No. 207923**, denominado Técnico Administrativo Código 3124, Grado 18, del Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Convocatoria No. 320 de 2014 – DPS, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica.

Que mediante comunicado del 30 de enero de 2017, publicado en la dirección electrónica www.cnsc.gov.co, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, dejó constancia de la firmeza de la lista de elegibles en estricto orden de mérito, conformada mediante Resolución No. **CNSC – 20172210001815** del 18 de enero de 2017.

Que mediante Resolución No. 00445 del 13 de febrero de 2017, se nombró en período de prueba a el (la) señor (a) **CARLOS ALBERTO SABOGAL MARTINEZ**, quien ocupó el primer lugar en estricto orden de mérito, acepto y solicitó prórroga y con posterioridad manifestó su decisión de no tomar posesión del empleo, por lo que se expidió la Resolución No. 02228 del 28 de julio de 2017, por lo cual se derogó en todas sus partes el contenido de la Resolución No. 00445 del 13 de febrero de 2017.

Que mediante Resolución No. 03501 del 27 de noviembre de 2017, se nombró en período de prueba a el (la) señor (a) **NELSON LIBARDO RODRIGUEZ CASTIBLANCO**, quien ocupó el sexto lugar en estricto orden de mérito, y ante su manifestación de no aceptación del nombramiento, se expidió la Resolución No. 00195 del 23 de enero de 2018, por lo cual se derogó en todas sus partes el contenido de la Resolución No. 03501 del 27 de noviembre de 2017.

Que mediante Resolución No. 00573 del 21 de marzo de 2018, se nombró en período de prueba a el (la) señor (a) **LINA BEATRIZ GOMEZ DURAN**, quien ocupó el séptimo lugar en estricto orden de mérito, y ante su manifestación de no aceptación del nombramiento, se expidió la Resolución No. 00727 del 11 de abril de 2018, por lo cual se derogó en todas sus partes el contenido de la Resolución No. 00573 del 21 de marzo de 2018.

Que mediante Resolución No. 01492 del 18 de junio de 2018, se nombró en período de prueba a el (la) señor (a) **YURAIMA PEÑA LICONA,** quien ocupó el octavo lugar en estricto orden de mérito, y ante su no manifestación de aceptación o no del nombramiento en periodo de prueba, se expidió la Resolución No. 01681 del 11 de julio de 2018, por lo cual se derogó en todas sus partes el contenido de la Resolución No. 01492 del 18 de junio de 2018 de 2018.

Que mediante Resolución No. 02509 del 17 de octubre de 2018, se nombró en período de prueba el (la) señor (a) **MARIA LEONOR GONZALEZ HERNANDEZ,** quien ocupó el noveno lugar en estricto orden de mérito, y ante su decisión de no tomar posesión del cargo en periodo de prueba, se expidió la Resolución No. 03005 del 03 de diciembre de 2018, por lo cual se derogó en todas sus partes el contenido de la Resolución No. 02509 del 17 de octubre de 2018.

Que mediante oficio con radicado No. S-2018-2400-108619 del 10 de diciembre de 2018, la entidad solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, autorización para la recomposición de la lista de elegibles del empleo identificado con el código **OPEC No. 207923** denominado Técnico Administrativo Código 3124, Grado 18, de la Planta de Personal global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica.

Que mediante oficio con radicado No. 20191020019141 del 15 de enero de 2019, recibido en la Entidad mediante radicado No. E-2019-2203-011737 del 18 de enero de 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, autorizó el uso directo de lista de elegibles (Sin Cobro) para proveer una vacante, ofertada en la Convocatoria No 320 de 2014, del empleo con el código **OPEC No. 207923** denominado Técnico Administrativo Código 3124, Grado 18, de la lista de elegibles, conformada mediante Resolución No. **CNSC - 20172210001815** del 18 de enero de 2017, con el elegible **JOHN JAIRO CLAVIJO CRUZ,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 80.744.370, quien ocupó el décimo lugar en estricto orden de mérito.

Que el Subdirector (E) de Talento Humano del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social certificó que el (la) señor (a) **JOHN JAIRO CLAVIJO CRUZ,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 80.744.370, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrado (a) en período de prueba en el cargo de Técnico Administrativo Código 3124, Grado 18, de la Planta de Personal del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica.

Que de conformidad con lo dispuesto con el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en período de prueba a **JOHN JAIRO CLAVIJO CRUZ,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 80.744.370, en el cargo de Técnico Administrativo Código 3124, Grado 18, de la Planta de Personal del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

La equidad es de todos | Prosperidad Social

RESOLUCIÓN No. 00254 DE 30 ENE. 2019

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba"

PARAGRAFO. El período de prueba a que se refiere el presente artículo, tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión y se sujetará a las disposiciones contenidas en el Título 8, Capítulo 2 del Decreto 1083 de 2015 y el Capítulo VII del Acuerdo No. 524 de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO. El (la) señor (a) **JOHN JAIRO CLAVIJO CRUZ,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 80.744.370, deberá manifestar si acepta el nombramiento en período de prueba dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de la presente resolución y tendrá diez (10) días para posesionarse, los cuales se contabilizan a partir de la fecha de aceptación del nombramiento.

PARAGRAFO. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes se sujetaran a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. El nombramiento en período de prueba de que trata el artículo primero de la presente Resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 219 del 02 de enero de 2019.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los 30 ENE. 2019

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

SUSANA CORREA BORRERO

V°B°: Tatiana Buelvas
Revisó: Edward K. Fuentes
Revisó: Jorge A. Duarte
Proyectó: Martha C. Molina